



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2001/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día doce de junio de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2001 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien solicita lo siguiente: "En relación a la droguería PISA SA de CV, conocer la condición de los pacientes que usan los medicamentos e insumos para el periodo 2014-2015: 1) ¿De qué centros (hospitales, policlínicos, unidades médicas), son los pacientes que usan los productos de PISA, en específico del programa de diálisis peritoneal continua ambulatoria? 2) ¿El ISSS ha registrado casos de peritonitis en pacientes renales durante este año? 3) ¿Cuántos pacientes se han registrado y cuantos siguen ingresando? 4) Se han registrado muertes por peritonitis en pacientes renales? 5) ¿Por qué se desarrolló peritonitis en los pacientes? 6) ¿Se ha cuestionado y logrado relacionar la calidad de un catéter al desarrollo de peritonitis en un paciente?," hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

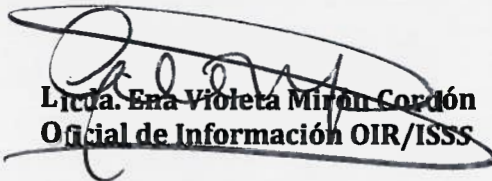
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División Evaluación de la Calidad de la Salud del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la División Evaluación de la Calidad de la Salud cuadro en el que se detalla respuesta a cada requerimiento.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese**, a la peticionaria cuadro con respuestas de los requerimientos del 1 al 6 de la presente solicitud de información.

**Notifíquese** la presente por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Era Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información OIR/ISSS

